



La Esperanza, 12 de noviembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005559-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04 de noviembre 2024, de la Gerencia, relacionado con la designación de la Comisión de formulación de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para la elaboración de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (ROMDIH); y documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000041-2024-GRLL-PECH-SGOM-ATOIHM-NCB, de fecha 24 de octubre 2024, el Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en relación a lo previsto en la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica. Refiere que, en el marco de cumplimiento de actividades de programación y ejecución relacionadas al POMDIH del año 2024, está contemplado elaborar como instrumento técnico de gestión la formulación de las "Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (ROMDIH)" de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic;

Que, manifiesta que el artículo 44 de dicha resolución jefatural, regula el contenido de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, indicando que las ROMDIH estará sujeta a la estructura general del Anexo I: "Procedimientos para la Elaboración de Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica", el cual señala en el Numeral I. Designación de la comisión de formulación de las ROMDIH: El Operador de Infraestructura Hidráulica conforme una comisión de trabajo para elaborar el ROMDIH que estará conformada por las personas siguientes:

- Presidente del Consejo Directivo
- Gerente u otro similar.
- Jefe o Gerente de Operación y Mantenimiento (de existir el cargo)
- Responsable Administrativo
- Asesor legal

El Administrador Local de Agua brindara apoyo técnico y administrativo a la mencionada Comisión de ser requerido.





Que, estando a lo indicado, recomienda que sea la Gerencia del PECH realice la designación de los integrantes de la Comisión de Formulación de las ROMDIH y que esté conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
- Jefe del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe de oficina de Administración
- Jefe de oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Oficio N° 000206-2024-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 31 de octubre 2024, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia manifestando que de acuerdo al Informe N° 000041-2024-GRLL-PECH-SGO-ATOIHM-NCB, se tiene programado en el POMDIH 2024 la formulación del instrumento técnico de gestión denominado "Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor (ROMDIH)" del Proyecto Especial Chavimochic, en donde se establece el procedimiento que debe seguir para la correcta operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica que conforma el sector hidráulico;

Que, teniendo en cuenta las competencias de las áreas involucradas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y recomendación del citado informe, propone que la Comisión de Formulación del ROMDIH sea conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
- Jefe del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe de oficina de Administración
- Jefe de oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en atención a lo expuesto, solicita se realicen las acciones orientadas a la designación de la comisión para la formulación de la Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic ROMDIH 2024, en cumplimiento a Ley de Recursos Hídricos (Ley N°29338) y Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 0155–2022-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprueba el instrumento técnico-normativo denominado: "Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica", en cuyo artículo 43°, numeral 43.1 se señala que las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - ROMDIH es el instrumento técnico administrativo que cuenta el Operador de Infraestructura Hidráulica, en donde se establece el procedimiento que debe seguir para la correcta operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica que conforma el sector hidráulico;

Que, el artículo 44° del indicado instrumento, prevé la estructura general (Anexo I), no limitativo, que integra la temática y capítulos que indica; precisando el artículo 46° el procedimiento para la aprobación correspondiente, por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, la AAA o ALA, según





corresponda, para su evaluación y aprobación en los plazos establecidos en dicho Reglamento;

Que, mediante Proveído de Visto, la Gerencia dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Operación y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión de formulación de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – ROMDIH, correspondiente a la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la misma que deberá mantener informada a la Gerencia respecto al avance de dicha formulación; y estará conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
- Jefe del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor
- Jefe de oficina de Administración
- Jefe de oficina de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

